

Banco Guayaquil S.A.

*Informe de Comisario
por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2022*

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros del Directorio de
Banco Guayaquil S.A.:

Hemos auditado, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, los estados financieros separados de Banco Guayaquil S.A., que comprenden el balance general separado al 31 de diciembre del 2022 y los correspondientes estados separados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros separados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y hemos emitido nuestro informe sin salvedades sobre dichos estados financieros separados con fecha enero 23 de 2023.

Responsabilidad de la Administración y el Directorio del Banco por los estados financieros separados

La Administración y el Directorio del Banco son responsables de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros separados, de conformidad con las políticas y regulaciones contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y, con normas, prácticas contables y disposiciones específicas dispuestas por la Superintendencia de Bancos, y del control interno determinado por la Administración y el Directorio del Banco como necesario para permitir la preparación de los estados financieros separados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración y el Directorio son responsables de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración y el Directorio tenga la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien, no tengan otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración y el Directorio, son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero del Banco.

Responsabilidad del Auditor Externo - Comisario

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros separados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que el Banco deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración y el Directorio del Banco respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Requerimientos Legales y Regulatorios

En cumplimiento con lo dispuesto por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría que se explica precedentemente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Banco Guayaquil S.A.. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración. Nuestro informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2022 requerido por disposiciones vigentes, se emitirá por separado.

- El cumplimiento por parte del Banco de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración y Directorio; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
- Los estados financieros separados concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de conformidad con las políticas y regulaciones contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y, con normas, prácticas contables y disposiciones específicas dispuestas por la Superintendencia de Bancos.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Los asuntos que surgieron como resultado de nuestros procedimientos son comunicados en forma separada.
- La información requerida en el Capítulo VI del Título IX del Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos sobre el cumplimiento del Banco de la Norma de control para la administración de Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo, se presentará en un informe por separado.
- Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de Banco Guayaquil S.A., así como de la Superintendencia de Bancos, y no puede ser utilizado para otro propósito.



Guayaquil, enero 23, 2023
RNAE 8816

Hector Gavilanes
Socio
Registro No. 12.577